

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 170-2013-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 799-2012/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 21286) recibido el 17 de diciembre del 2012, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita se asigne al profesor Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, miembro de la citada Comisión Especial, el pago de pasajes y viáticos, correspondientes a los meses de setiembre a diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 150-2013-R del 12 de febrero del 2013, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento, concordante con el Proyecto de Creación;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 33-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0020-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de enero del 2013, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** con eficacia anticipada, financiamiento, por Comisión de Servicios, al profesor Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, miembro de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de setiembre a diciembre del 2012 por el monto total de S/. 1,030.00 (un mil treinta nuevos soles); según el siguiente detalle:

Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**

MES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	Nº VIAJES	TOTAL S/.
------------	--	---------	--	-----------	-----------

Setiembre: 07, 14, 21 y 28	50.00	04	20.00	02	240.00
Octubre: 04, 11, 18 y 25	50.00	04	20.00	02	240.00
Noviembre: 01, 08, 15, 22 y 29	50.00	05	20.00	03	310.00
Diciembre: 07, 14, 21 y 27	50.00	04	20.00	02	240.00
TOTAL					1,030.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 005, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2012 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería, y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comité Sede Cañete, CPU, Comisión de Admisión, OGA,OPLA,
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.